GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202602105 DEL 28/01/2026

CONTRATO No.	202602105
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO NIT. 890.102.006-1
CONTRATISTA	LORAHINE ALEJANDRA PADILLA JIMÉNEZ, C.C 1.043.011.680
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).
PLAZO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28/01/2026
SUPERVISIÓN	CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO, SUBSECRETARIA DE RENTAS
FECHA DE INICIO	28/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27/04/2026

En la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Hacienda, **CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO**, quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en calidad de Supervisora y **LORAHINE ALEJANDRA PADILLA JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.011.680, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del contrato de prestación de servicios No. 202602105, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día veintiocho 28 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.202602105, cuyo objeto corresponde a la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS",* con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que, el día diez (10) de abril de 2026, la contratista LORAHINE ALEJANDRA PADILLA JIMÉNEZ notifico que se encuentra en estado de embarazo, situación que requiere la adopción de medidas administrativas tendientes a garantizar la protección de sus derechos y el adecuado manejo contractual.

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202602105 DEL 28/01/2026

3. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la elaboración de un adicional al contrato y/o las medidas que resulten pertinentes.

4. Que, de conformidad con los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de responsabilidad, planeación y protección de las partes, la suspensión del contrato constituye una medida procedente cuando se presentan circunstancias que impiden temporalmente su normal ejecución.

5. Que, la presente suspensión se realiza de común acuerdo entre las partes, sin que implique la terminación del vínculo contractual.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

1. Suspender el contrato de prestación de servicios No.202602105 a partir del 27 de abril de 2026, por el termino necesario para adelantar las gestiones administrativas correspondientes.

2. Que, durante el término de la suspensión, no se ejecutarán actividades contractuales ni se generará obligación de pago.

3. Que, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente, dejando constancia de la reanudación de la ejecución contractual.

4. Las demás estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas mediante la presente acta continúan vigentes para las partes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
Departamento del Atlántico
Supervisor(a)

LORAHINE ALEJANDRA PADILLA JIMÉNEZ
C.C 1.043.011.680 de sabanalarga
Contratista